

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).- Ante mí, LICENCIADO FERNANDO STAPF GOMEZ, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO – CIENTO TREINTA Y OCHO – DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (4-138-1327), y las testigos Ida Nedith Diez de Espinosa y Marisol Cabrera Cabrera, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad, ceduladas cuatro – ciento diez- setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y cuatro – ciento cuarenta y tres- trescientos cincuenta y siete (4-143-357), compareció y se identificó: **HOMERO ALBERTO PINO VILLARREAL**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos treinta y cuatro – setecientos sesenta y cinco (No. 4-734-765), en mi condición de APODERADO GENERAL de la sociedad **BUGABA HOMES INVESMENT CORP.**, sociedad vigente registrada al folio CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (155664624), deseo realizar el MEJORAMIENTO DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO AL RESIDENCIAL SANTA ANA, EN LA CONCEPCIÓN, BUGABA en la finca No. Folio Real Treinta millones ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis (30156976), código de ubicación cuatro mil cuatrocientos uno (4401), propiedad de la sociedad **BUGABA HOMES INVESMENT CORP.**, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; y declaro que la información presentada al MINISTERIO DE AMBIENTE, es veraz y adopto las Guías de Buenas Prácticas Ambientales en toda su extensión y alcance. -----

BUGABA HOMES INVESMENT CORP., y sus contratistas son responsables directa de la información que presenta y declara sus compromisos de cumplir con los criterios técnicos contenidos en el **Decreto Ejecutivo No. 111** (de 25 de agosto de 2016) Que Aprueba El Reglamento Del Proceso De Elaboración Y Adopción De La Guías De Buenas Prácticas Ambientales, Previsto En El Artículo 23-A Del Capítulo II, Título IV De La Ley 41 De 1 De Julio De 1998, General De Ambiente De La República De Panamá y en la **Resolución DM-0472** (del 8 de septiembre de 2017) y Por La Cual Se Aprueba La Guía De Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) Para El Mejoramiento, Rehabilitación Y Mantenimiento De Carreteras, Incluyendo Puentes. -----

HOMERO ALBERTO PINO VILLARREAL

CED. 4-734-765



IDA N. DIEZ DE ESPINOSA

Licenciado Fernando Stapf Gómez
Notario Público Tercero

MARISOL CABRERA CABRERA